

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2018

Dictamen N° 080/18 CF

**Ref.: Expte. 38076/18 T.C. – Munic. de LAGO PUELO
Licitación Pública N° 02/18–
Adquisición vehículo adaptado p/ discapacitados**

Sra. Presidente:

Vuelve a mí el presente a efectos de analizar los antecedentes agregados –fs. 178/188 - .

Que el Convenio que se acompaña (en fotocopia simple) aclara que los fondos recibidos son en carácter de subsidio otorgado por Organismo Nacional, y de acuerdo a la cláusula 4ta. del mismo, **“el uso de los fondos, deberán rendirse en un plazo máximo de 90 días”**

Ante la total falta de mención específica del procedimiento de rendición, los responsables de la Municipalidad **deberán** efectuar la rendición del subsidio mencionado ante este Tribunal de Cuentas con la **documentación original** respectiva de la utilización de los fondos.

A fs. 185 se acompaña nota SIN FIRMA que aparentaría ser una “oferta” de cotización cuyo importe final cotizado y su correspondiente desagregación que compone la citada oferta, coincide con el monto del subsidio recibido lo que, obviamente, por lo menos es de llamativa tal coincidencia.

Con lo expuesto, considero que las autoridades de la municipalidad de Lago Puelo cuentan con suficiente autonomía para la prosecución del presente trámite, siendo ellas absolutamente responsables sobre el mismo.

Así me expido; solicitando a la vez, se envíen copia de los presentes antecedentes a la Fiscalía N 3 del Tribunal a efectos tome conocimiento.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de CUentas